



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2.012. -**

En la localidad de Don Álvaro, siendo las veintiuna horas del día treinta de mayo de 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *ordinaria*, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. SALVADOR CALVO MEJÍAS, con asistencia de los Sres. Concejales: D. Esteban Cortes Almendro, D<sup>a</sup> Nieves Cruz Barrientos, D. Andrés M<sup>a</sup> Montero Rollan, José Solís Milanés, D. Andrés M<sup>a</sup> Montero Prieto y D. Manuel Villafaina Ramos. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Pedro Antonio Lozano Galán, que da fe del acto.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.**

La Presidencia pregunta si hay algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, que obraba en poder de los Sres. Concejales desde la convocatoria de la presente sesión. No se plantearon objeciones y, en consecuencia, por asentimiento unánime, se aprueban el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012.

**SEGUNDO.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.**

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura a las Disposiciones y correspondencia de interés y en concreto a las siguientes:

- Resolución de la Alcaldía de 1 de marzo de 2012 por la que se concede la segregación de una finca rustica solicitada D. José Camacho Trinidad.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de marzo de 2012 por la que se adjudica la realización de la obra "Encauzamiento del Arroyo San Bernabé.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 2012 por la que se resuelve la prorrogación, hasta el 30 de abril, del contrato de trabajo de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores García Villarroel.
- Resolución de la Alcaldía de 19 de abril de 2012 por la que se resuelve la prorrogación, hasta el 30 de junio, del contrato de trabajo de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores García Villarroel.
- Resolución de la Alcaldía de 10 de mayo de 2012 por la que se concede licencia de vado a D. Francisco Prieto Barrero.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de mayo de 2012 por la que se remite Oferta de Empleo para la contratación de los trabajadores del Decreto 46/2012.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de mayo de 2012 por la que se aprueba la modificación de crédito 1/2012.
- Escrito del Tribunal de Cuentas, registro de entrada nº394 de 8 de mayo de 2012, remitiendo el anteproyecto del Informe de Fiscalización de las contrataciones del Fondo Estatal de Inversión Local del Decreto 9/2008. También se da lectura a las alegaciones remitidas por la Alcaldía el 24 de mayo de 2012.



- Sentencia nº. 135/2012 del Juzgado de lo Contencioso nº.2 de Mérida, registro de entrada nº.454 de 18 de mayo de 2012, por el que se condena al Ayuntamiento de Torremejía al pago de su aportación al Convenio del Servicio Social de Base.
- Escrito de la Consejería de Administración Pública, registro de entrada nº489 de 24 de mayo de 2012, informando de la cuantía del fondo regional de cooperación municipal.

También se informa y los Sres. Concejales quedan enterados de:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.
- Orden de la Consejería de Agricultura, de 22 de mayo de 2012, por la que se declara la época de peligro alto de incendios.

### **TERCERO.- RELACIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE DICIEMBRE 2011, ENERO Y FEBRERO 2012.**

Los Señores Concejales que tenían en su poder, desde la convocatoria de la sesión, la relación de ingresos y pagos realizados en los meses de diciembre de 2011 y enero y febrero de de 2012 se dan por enterados de los mismos.

### **CUARTO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011.**

Por parte del Sr. Secretario-Interventor se da detallada lectura a las cifras que conforman la liquidación del Presupuesto General de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2011, aprobado por resolución de la Alcaldía de 15 de mayo de 2012.

Se informa, además, que se remitió copia de dicha liquidación del presupuesto a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

También se da lectura al informe de Secretaria-Intervención, de 15 de mayo de 2012, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se pone de manifiesto un desequilibrio, en los términos SEC, de 1.243.660,10€ y que en consecuencia el Ayuntamiento está obligado aprobar un plan de equilibrio económico-financiero.

El Ayuntamiento-Pleno se da por enterado.

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2012.**

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 24 de mayo, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos 1//2012, perteneciente a otros ejercicios presupuestarios anteriores al actual.



Visto el informe de Intervención de fecha 24 de mayo, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento y leída la propuesta realizada por la Alcaldía Tras examinar el asunto se somete a votación, vota en contra el Sr. Solís y el Sr. Montero Prieto y votan a favor los otros cinco Concejales; en consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobamos el expediente 1/2012 y reconocer las obligaciones derivadas de los servicios y suministros prestados que ascienden a un total de 96.880,61 euros, con arreglo al siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2011	Empresa <i>Incohersa S.A.</i> , 61.226.08€, en concepto de obra del Centro Día, Fac. nº 013/11 de 3/2/2011	2/62204 Construcción Centro Día
2011	La Empresa Autocares Morcillo Sl., 1.620,00€, en concepto de varios desplazamientos del club de futbol, Fact nº 334/2011 de 17/08/2011	3/223 Transportes
2011	La Empresa Autocares Morcillo Sl., 1.620,00€, en concepto de varios desplazamientos del club de futbol, Fact nº 326/2011 de 29/07/2011	3/223 Transportes
2011	La empresa Manuel Hoyas Recio, 2.360,00€, en concepto de actuación de orquesta musical, FAct nº 10 de 9/9/2011	9/22609 Festejos Municipales
2011	La Empresa Alberto del Rio Otero, 6.372,00€ en concepto de asistencia técnica municipal, Fac. nº aro 02/2011 de 19/12/2011	9/22705 Asesoramiento Urbanístico
2011	La Empresa Provise sl, 2.927.26 en concepto de señalización vertical por varias calles de la localidad, Fact nº G/44 de 29/03/2011.	9/215 Mobiliario y Enseres
2011	La Empresa Luis Lechón Fragoso, 5.684.89€ en concepto de adquisición	9/625,02




	de Fotocopiadora, Fact nº A 1348 de 3/10/2011.	Mobiliario y Enseres
2011	La Empresa Persianas Badajoz sl, <b>2.228.88€</b> en concepto de persianas para estancias municipales. FAct nº 2107 de 17/08/2011	9/220.01 Materiales Escuela Taller MIMC
2011	La Empresa Félix Bañuls Vidal, <b>244.13€</b> en concepto de material para la Escuela Taller, Fact nº 111768 de 20/09/2011	9/220.01 Materiales Escuela Taller MIMC
2011	La Empresa Francisco Montero <b>362.54€</b> en concepto de material para la Escuela Taller, Fct nº 1394 de 21/09/2011	9/220.01 Materiales Escuela Taller MIMC
2011	La Empresa Grupo Inhalas, <b>412.76€</b> en concepto de material para la Escuela Taller, Fact nº 1113/002806 de 23/09/2011	9/220.01 Materiales Escuela Taller MIMC
2011	La Empresa Félix Bañuls Vidal, <b>3.258.29€</b> en concepto de material para la Escuela Taller, Fact nº 112005 de 14/10/2011	9/220.01 Materiales Escuela Taller MIMC
2011	La Empresa Exclean SL, <b>336.91€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 1958/11 de 26/09/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La empresa Arcoiris , <b>3.083.76</b> , en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 1130/F11 de 27/09/2011	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La empresa Arcoiris <b>1.332.74</b> , en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 1131/F11 de	9/220.02 Materiales Guardería Infantil



	27/09/2011	
2011	La Empresa Cascón-Chito S.C., <b>141.72€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 972 de 30/09/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Sumipal suministros SL, <b>291.78€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº F11/2580 de 6/10/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Dismofi SI, <b>32.83€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº FM2/000234 de 13/10/2011	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Exclean SL, <b>510.75€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 2139/11 de 14/10/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Ohquexules SL , <b>63.00€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 007970 de 17/10/2011	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Cascón-Chito S.C., <b>20.85€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 1073 de 31/10/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Maderas León S.A., <b>327.53€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 11/05597 de 3/11/2011	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Exclean SL, <b>115.60€</b> en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 2427/11 de 16/12/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Cascón-Chito S.C., <b>20.08€</b> en concepto de material para la	9/220.02



	Guardería Infantil, Fact nº 1167 de 29/11/2011	Materiales Guardería Infantil
2011	La Empresa Cesma SA, 289.58€ en concepto de material para la Guardería Infantil, Fact nº 202709348 de 19/12/2011.	9/220.02 Materiales Guardería Infantil
2003	La Empresa Ultra Clean SL, 164.28€ en concepto de productos de limpieza, Fact nº 57219 de 4/12/2003	9/221.10 Productos de limpieza y aseo
2004	La Empresa Ultra Clean SL, 163.56€ en concepto de productos de limpieza, Fact nº 64110 de 13/05/2004	9/221.10 Productos de limpieza y aseo
2004	La Empresa Ultra Clean SL, 103.53€ en concepto de productos de limpieza, Fact nº 64111 de 13/05/2004	9/221.10 Productos de limpieza y aseo
2006	La Empresa Ultra Clean SL, 218.66€ en concepto de productos de limpieza, Fact nº 100953 de 24/01/2006	 9/221.10 Productos de limpieza y aseo
2007	La Empresa Ultra Clean SL, 700.64€ en concepto de productos de limpieza, Fact nº 204790 de 11/06/2007.	9/221.10 Productos de limpieza y aseo
2007	La Empresa Ultra Clean SL, 645.98€ en concepto de productos de limpieza, Fact nº 205517 de 10/07/2007.	9/221.10 Productos de limpieza y aseo

2º.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes, previa aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito 2/2012.

**SEXTO -. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2012.**

Examinado el expediente número 2/2012 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto. Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía.



Tras examinar el asunto se somete a votación, vota en contra el Sr. Solís y el Sr. Montero Prieto y votan a favor los otros cinco Concejales; en consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, **acuerda:**  
**Aprobar el expediente, Crédito extraordinario y suplemento de crédito 2/2012, con el siguiente resumen:**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
2/62204	Construcción Centro Día(Rec.2011)	61.226,08
3/223,00	Transportes (Rec.2011)	3.240,00
9/220.01	Materiales Escuela Taller MIMC (Rec.2011)	6.506,60
9/220.02	Materiales Guardería Infantil (Rec.2011)	6.567,13
9/221.10	Productos de limpieza y aseo(Rec.2003-2007)	1.996,65
9/215	Mobiliario y Enseres (Rec.2011)	2.927,26
9/22705	Asesoramiento Urbanístico (Rec.2011)	6.372,00
9/22609	Festejos Municipales (Rec.2011)	2.360,00
9/62502	Mobiliario y Enseres (Rec.2011)	5.684,50
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS y suplemento de crédito</b>		<b>96.880,61</b>

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8 artículo 87, concepto 870, subconcepto 87001 incremento de previsión 96.880,61.- euros.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADEHSIÓN AL "PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGÍA SOSTENIBLE LOCAL".**

Visto el escrito de la Diputación Provincia, registro de entrada nº491 de 24 de mayo de 2012, visto el texto del "Pacto de los Alcaldes por una energía sostenible local" y leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía; tras examinar el asunto, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

- 1º- Adherirse al "Pacto de los Alcaldes por una energía sostenible local".
- 2º- Autorizar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias para materializar la adhesión.



**OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DEL CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN CONTINUADA/SERVICIOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

La Sra. Cruz da cuenta de los fundamentos de la Moción y da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Montero Prieto: Son ocho localidades en las que hay muy poca demanda y que tienen otro centro de atención cercano, no es una privación de derechos de los usuarios, es un reajuste con el que se ahorran recursos.

Seguidamente se somete la propuesta de acuerdo a votación, votan en contra los tres concejales del Grupo Popular, se abstiene la Sra. Cruz y votan a favor los tres concejales restantes; en cumplimiento de lo establecido en el art.100 del RD.2568/1986 se repitió la votación que arrojó el mismo resultado que la anterior; en consecuencia, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

1º- El Ayuntamiento de DON ALVARO insta a la Junta de Extremadura a que abandone la decisión de cerrar los Puntos de Atención Continuada / Servicios de Urgencias de Atención Primaria de Salud que están ubicados en los Consultorios Locales y que provocarían una pérdida importante de la atención sanitaria a una población con grandes dificultades de accesibilidad a los servicios públicos esenciales y con grandes necesidades de atención por estos.

2º.- Insta a la Junta de Extremadura a que abra un gran espacio de diálogo entre la Administración Regional, el resto de las fuerzas políticas de la Asamblea de Extremadura, las Administraciones Locales y las Organizaciones Sindicales que proporcione una búsqueda de una Atención Continuada y de Urgencias en Atención Primaria de Salud que dé respuesta a las necesidades de salud de la población, sin la pérdida de calidad de la atención.

**NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA DESTRUCCIÓN DE EMPLEO.**

La Sra. Cruz da cuenta de los fundamentos de la Moción y da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Villafaina: Es una reducción en todas las administraciones impuestas por Europa, no podemos seguir gastando tanto.

La Sra. Cruz: Cierto, pero siempre se hace a costa de los más débiles.

Seguidamente se somete la propuesta de acuerdo a votación, votan en contra el Sr. Solís y el Sr. Montero Prieto y votan a favor los demás concejales; en consecuencia, por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**





INSTA al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

INSTA a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

INSTA al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

INSTA al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

**DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA RELACIONADA CON LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN AGRARIO.**

La Sra. Cruz da cuenta de los fundamentos de la Moción y da lectura a la propuesta de acuerdo.

Seguidamente se somete la propuesta de acuerdo a votación, votan en contra los tres concejales del Grupo Popular, se abstiene la Sra. Cruz y votan a favor los tres concejales restantes; en cumplimiento de lo establecido en el art.100 del RD.2568/1986 se repitió la votación que arrojó el mismo resultado que la anterior; en consecuencia, por el voto de calidad del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**1º- REDUCCIÓN DE PEONADAS DE 35 A 20.**

1-1.-Los trabajadores agrarios por cuenta de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la



Seguridad Social y, en dicha fecha, residen en los municipios y localidades de Extremadura afectados por la sequía durante los últimos meses de 2011 y primeros meses de 2012, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo que regula el Real Decreto 5/1197, de 10 de enero, o de la renta agraria, regulada por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, aun cuando no tengan cubierto el número mínimo de jornadas reales cotizadas establecido en el artículo 2.1 c) o en el artículo 2.1d) de los citados Reales Decretos, respectivamente; siempre que tengan cubierto en dicho Sistema Especial un mínimo de 20 jornadas reales cotizadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo, y reúnan el resto de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y lo soliciten dentro de los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

1-2.- Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación a los trabajadores agrarios por cuenta ajena de carácter eventual que, en la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estén incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios del Régimen General de la Seguridad Social, aunque no residan en los municipios y localidades indicados en el párrafo anterior, siempre que, residiendo en el territorio de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía, acrediten la realización de jornadas agrarias en tales municipios o localidades en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor de esta Ley.

Cuando se aplique lo previsto en el apartado 1 de este artículo, se considerará acreditado un número de 35 jornadas reales cotizadas a los efectos de lo establecido en:

- a) El artículo 5.1 a) del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.
- b) Los artículos 4.1 y 5.1 a) del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril.

1-3.- En las solicitudes que se presenten en los 365 días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley en el ámbito territorial indicado en el apartado 1 de este artículo:

- a) Para aplicar la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, se deberá completar un número mínimo de 20 jornadas reales, cotizadas, en la forma prevista en dicha disposición.
- b) Para aplicar la disposición transitoria segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, cuando se acredite un número igual o superior a 20 jornadas cotizadas, se considerará acreditado un número de 35 jornadas cotizadas.

2º.-CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO  
Ante la tardanza en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado del 2012, y la grave paralización económica que sufre nuestra Extremadura, pedimos la convocatoria de forma urgente de las Comisiones de regionales de seguimiento reguladas en el artículo 23 del real decreto 939/1997, de 20 de junio, para determinar a propuesta de las comisiones provinciales de



seguimiento y previo informe de los consejos comarcales, el calendario de ejecución para el 2012 de los proyectos de Aepsa.

### **3º.- MANTENIMIENTO DEL 30% EN LAS APORTACIONES PARA MATERIALES.**

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a mantener la dotación de materiales en las obras de AEPSA en un 30 % con respecto a la mano de obra subvencionable. No podemos consentir la reducción en un 50% las aportaciones que los Ayuntamientos reciben para hacer frente a la financiación de los materiales de los proyectos de Aepsa. Creemos que en las actuales circunstancias por las que atraviesan los Ayuntamientos, con la prestación de servicios que no son de su competencia, unido al encorsetamiento al que nos vemos sometidos con los Planes de ajuste impuestos por el Gobierno de España, si no se continua con la aportación del 30%, corren grave peligro los proyectos que hasta ahora estábamos realizando en los Ayuntamientos de Extremadura, y en consecuencia, las jornadas que hasta ahora veníamos ofreciendo a los trabajadores del régimen especial agrario.

### **DECIMO PRIMERO - INSTANCIAS DE ASUNTOS VARIOS.**

Leído el escrito de D. Tomás Muñoz Rejas Redejo, D. Moisés Contreras Castañeda, D. Gregorio Lozano García, D. José Antonio Álvarez García y D. Manuel Ruiz Rodríguez, que solicitan, mediante escrito -no registrado- de 15 de febrero de 2012, permiso de paso para una instalación eléctrica compuesta por cinco derivaciones individuales, en canalización subterránea entubada en el Camino de San Bernabé, con una longitud de 250 metro. También dicen que aportan una memoria descriptiva de la instalación suscrita por el Ingeniero Técnico Don Evaristo Mancera Crespo. Se da lectura al informe del Arquitecto Técnico Municipal de 26 de mayo de 2012.

El Sr. Secretario: En éste momento me entero de la solicitud y no he tenido tiempo para informarla y por ello debería aplazarse su resolución; sin perjuicio de lo anterior entiendo que la autorización, si se concede, debe realizarse con carácter de precario.

Tras examinar el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Autorizar el paso de la citada línea eléctrica por el camino de San Bernabé y con sujeción a las siguientes condiciones:**

**1º.- La autorización se concede con carácter de precario y referida exclusivamente a los terrenos y competencias municipales.**

**2º.- Los propietarios deberán aportar proyecto de instalación completo con mediciones y presupuestos y obtener la correspondiente de licencia de obras antes del comienzo de las mismas.**

**3º.- El beneficiario deberá obtener las autorizaciones y permisos de los Organismos competentes y de la compañía suministradora del servicio.**



4º. Si la línea discurriese parcialmente por terrenos privados deberán presentar las autorizaciones de los propietarios de las fincas que se vean afectada por la instalación.

Leído el escrito de D<sup>ª</sup>. GÜENDOLIN MONTERO PAREJO, registro de entrada nº.500 de 29 de mayo de 2012, en el que solicita que se le autorice a colocar carteles publicitarios relativos a la apertura de un supermercado y solicita también que se adopten diversas medidas de ordenación del estacionamiento de vehículos en el cruce de la calle Pizarro y la Ronda de La Zarza de Alange.

El Sr. Secretario: En éste momento me entero de la solicitud y no he tenido tiempo para informarla y por ello debería aplazarse su resolución; sin perjuicio de lo anterior la colocación de publicidad en las vías públicas está sometida a autorización municipal y en tanto que lo solicitado es un aprovechamiento privativo debería abonar una compensación económica aunque para ello debería estar regulado en una ordenanza.

Tras examinar el asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a la solicitante para que ponga, durante el plazo de un mes, indicadores de la apertura de su establecimiento, en las cunetas de los caminos municipales y banderolas o pancartas en las farolas de alumbrado y en la entrada del municipio; transcurrido el plazo deberá retirarlos y dejar la zona en la que las instalo en su primitivo estado.

2º.- Se le informa que se estudiara su sugerencia relativa al estacionamiento de vehículos.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr.Montero Prieto **pregunta:** ¿Cómo tenéis previsto que quede el contrato de la Trabajadora Social a partir del 30 de junio? Nosotros no consideramos adecuado que siga estando contratada a jornada completa porque el tiempo que necesitamos de sus servicios es mucho menor.

El Sr. Alcalde: Mañana tengo una reunión con Sr. Alcalde de Villagonzalo y con el Director General de Política Social y Familia, para tratar éste asunto y después nos reuniremos con ustedes.

El Sr.Montero Prieto **pregunta:** ¿En qué situación se encuentran la revisión del catastro?

El Sr. Alcalde: Nos la está haciendo el OAR y está bastante avanzada, se convocó a los interesados y vinieron unos setenta, pasadas la fiestas volveremos a convocarlos.

El Sr. Villafaina, **pregunta:** ¿Cuándo se instalaran los aparatos del parque de mayores?

El Sr. Alcalde: Los técnicos de Diputación no han sabido aclarar los límites del terreno municipal; convocaré al propietario de los terrenos colindantes para que se reúna con todos nosotros y espero que encontremos una solución.



El Sr. Villafaina, **pregunta:** ¿Cuándo se pagará la ayuda a la Asociación de Mayores?

El Sr. Alcalde: No se dan subvenciones a nadie, solo hemos pagado los viajes del Club Deportivo.

El Sr. Solís **pregunta:** ¿Se ha terminado la obra de San Bernabé?

El Sr. Alcalde: Si está terminada y hemos realizado más obra de la prevista.

El Sr. Solís **ruega:** ¿Existe un documento de cesión de las parcelas 36 y 37 de San Bernabé?. Nos gustaría verlo.

El Sr. Alcalde: La Junta para la cesión o permuta de esas parcelas nos exige que le demos un terrenos colindante con la Colada Berbén.

Y no habiendo más asuntos que tratar a las veintitrés horas y treinta y ocho minutos el Sr. Presidente levanto la sesión que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO